

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8083/98.-

V I S T O:

El expediente N° SEO-4453-C-97, Caratulado: "Clementi Reinaldo Enrique. s/ Escrituración lotes 3 y 8 manzanas 19 y 42, del barrio Parque Santa Genoveva"; y

CONSIDERANDO:

Que por acta de Compromiso de fecha 04/04/90, el señor Reinaldo Enrique Clementi, se compromete a entregar al Municipio el lote 9-manzana 1 de la chacra 47, con una superficie de 300,00m²., que le corresponde por boleto de compraventa y que fuera afectado para la apertura de la calle Mitre, garantizando la escritura traslativa de dominio a favor de la municipalidad, la cual se hacía de la siguiente forma: El señor Juan Carlos Comoli en representación de la señora Clementina Seguel de Calderon (titular del dominio) firmara la escritura a favor del señor Clementi, según Poder Especial Irrevocable que le fuera otorgado por Escritura N° 317, de fecha 18/07/86, pasada al F°822, ante la Escribana Nélida F.Monzani.-

Que por dicha acta, la municipalidad entregaba al señor Clementi en compensación del inmueble recibido, dos fracciones de terreno ubicados en el barrio Santa Genoveva, individualizados como: lote 3 de la manzana 19-sector sur, con una superficie de 718,43m²., nomenclatura catastral 09-20-64-7119, y lote 8 de la manzana 42-sector norte, con una superficie de 323,60m²., nomenclatura catastral 09-20-60-1915, autorizándose por ordenanza N°4546/90, promulgada por Decreto N°1081/90, suscribiéndose posteriormente convenio de permuta con fecha 28-08-90.-

Que atento que el señor Clementi se encuentra imposibilitado de cumplir con lo estipulado en el convenio de permuta mencionado anteriormente por cuánto no es titular del dominio y a la fecha se encuentra vencido el poder especial a favor del señor Juan Carlos Comoli, y los poderdantes Moisés Calderon y Clementina Seguel de Calderon se encuentran fallecidos, y con el fin de obtener el título de propiedad de uno de los inmuebles (lote 3 de la manzana 19-sector Sur), el señor Clementi acuerda con el municipio que se hará cargo de los gastos y honorarios que demande dicha escritura, y que una vez concluido el trámite de sucesión iniciado por el municipio con costas a su cargo, y realizada la transferencia de dominio a favor del municipio del lote 9-manzana 1-chacra 47, se le otorgará la escritura de dominio del lote restante.-

Que a tal efecto la dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N°s 892/97 y 952/97, obrantes a fs.33 y 38 respectivamente, sugiere que lo propuesto se materialice en un convenio firmado entre parte.-

Que confeccionado un acta acuerdo, en donde ambas partes fijan la forma de materializar las futuras

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

transferencias de dominio en cuánto plazos, los cuales quedan supeditado a lo estipulado (Cláusula 3º y 4º de dicha acta), y atento a la solicitud del Escribano interviniente, obrante a fs.41, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que deberá confeccionarse la norma legal ~~requerida~~, autorizando a la Municipalidad de Neuquén a otorgar la escritura traslativa de dominio del lote 3 de la manzana 19 sector Sur, a favor del señor ~~Clemente~~.

La Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 015/98 dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que obra a fs.45, siendo aprobada por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria N° 04/98, celebrada por el Cuerpo el 06 de marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el artículo 67 inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Autorizase al Organo Ejecutivo a otorgar a favor del señor REINALDO ENRIQUE CLEMENTI, con L.E. N° 5.329.524, la escritura traslativa de dominio de dación en pago de uno de los inmuebles que se otorgara en compensación por el inmueble cedido para apertura de la calle Mitre, designado: lote 3 de la manzana 19, sector Sur del barrio Parque Santa Genoveva, nomenclatura catastral 09-20-064-7119, con una superficie de 718,43m2., que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo expediente N° 2318-4583/79, y cuya valuación y fiscal actual es de \$18.621,70; siendo los gastos y honorarios con costas a su cargo.-

ARTICULO 2º): La Municipalidad de Neuquén una vez obtenida la titularidad del inmueble: lote 9 manzana 1, chacra 47, otorgara la Escritura traslativa de dominio del lote restante en la permuta efectuada, designado: lote 8 de la manzana 42, Sector Norte del barrio Parque Santa Genoveva, nomenclatura catastral 09-20-060-1915, con una superficie de 323,60m2., siendo con costas a cargo del Municipio.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS SEIS (6) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N°4453-C-97).-

ES COPIA
mvv

FDO: ORTIZ
GAITAN

Ordenanza Municipal No 8083 - 119 98
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. No 580-4453-C-97-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

